



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## División Jurídica

**Cursa con alcance los decretos con fuerza de ley N°s. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22 y 34 de 2007, del Ministerio de Hacienda**

N° 43.816.- Santiago, 28 de septiembre de 2007.

Esta Contraloría General ha tomado razón de los instrumentos de la suma, por medio de los cuales se crean los cargos que se indican en las entidades que señalan, por cuanto se ajustan a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la cita que se hace en los decretos con fuerza de ley N°s 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22 y 34, a los instrumentos por medio de los cuales se otorgó la calidad de altos directivos públicos a determinados empleos, no implica conferirle dicha condición a los cargos de directores regionales a que ellos se refieren, toda vez que, atendido lo prescrito en el artículo trigésimo séptimo de la ley N° 19.882, dichas plazas ya poseen ese carácter.

En este mismo contexto, es necesario anotar que los instrumentos que confieren la referida calidad a las plazas que mencionan, no contienen ninguna planta, por lo que la afirmación que en tal sentido se hace en los decretos con fuerza de ley recientemente indicados, resulta improcedente.

Lo expresado resulta válido también para la cita que en los decretos con fuerza de ley N°s 4 y 34, de 2007, y 10 y 11, de 2007, se efectúa a los decretos con fuerza de ley N°s 34 y 40, ambos de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Con los alcances que anteceden, se ha procedido a tomar razón de los decretos con fuerza de ley de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga,  
Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Hacienda  
Presente

**CREA CARGOS DIRECTIVOS EN PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE LOS SERVICIOS QUE INDICA**

D.F.L. Núm. 4.- Santiago, 12 de septiembre de 2007.-  
Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere el número 1 del artículo quinto transitorio de la ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá,

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo Primero:** Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa:

1. Créase un cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4°, en la planta de personal de Cargos de Exclusiva Confianza, de la Subsecretaría de Justicia, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 1/90, de 1990, del Ministerio de Justicia.
2. Créase un cargo de Director Regional, grado 5, en la planta de personal de Directivos del Servicio de Registro Civil e Identificación, contenida en la ley N° 19.191 y en el decreto con fuerza de ley N° 43, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
3. Créase un cargo de Director Regional (XV Región), grado 5°, en la planta de personal de Directivos, Directivos afectos al sistema de Alta Dirección Pública, del Servicio Médico Legal, contenida en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Justicia

4. Créase un cargo de Director Regional, grado 7°, en la Planta Regional de personal, Directivos, del Servicio Nacional de Menores, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 8, de 1990, del Ministerio de Justicia.

5. Créase un cargo de Defensor Regional, grado 3, un cargo de Director Administrativo Regional, grado 4, y un cargo de Jefe de Unidad Defensoría Regional, grado 4, en la planta de personal de la Defensoría Penal Pública, contenida en el artículo 28 de la ley N° 19.718 y en el decreto con fuerza de ley N° 34, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**Artículo Segundo:** Incrementanse las respectivas dotaciones máximas de personal en el mismo número de cargos creados por el artículo precedente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.-  
MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.-  
Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.-  
Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaría de Hacienda.

**CREA CARGOS DIRECTIVOS EN PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DE LOS SERVICIOS QUE INDICA**

D.F.L. Núm. 5.- Santiago, 12 de septiembre de 2007.-  
Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere el número 1 del artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá,

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo Primero:** Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa:

1. Créase un cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4, y un cargo de Jefe de Departamento Regional, grado 5, en la planta de personal de Directivos del Ministerio de Planificación, contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.989 y el decreto con fuerza de ley N° 37, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Créase un cargo de Director Regional, grado 6, en la planta de personal de Directivos de las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, fijada por el artículo 13 de la ley N° 19.023.
3. Créase un cargo de Director Regional, grado 6, en la planta de personal de Directivos de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de la Juventud, fijada por el artículo 13 de la ley N° 19.042.

**Artículo Segundo:** Incrementanse la respectiva dotación máxima de personal en el mismo número de cargos creados por el artículo precedente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.-  
MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.-  
Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.-  
Gonzalo Arenas Valverde, Ministro de Planificación (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaría de Hacienda.

**CREA CARGOS DIRECTIVOS EN PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE LOS SERVICIOS QUE INDICA**

D.F.L. Núm. 6.- Santiago, 12 de septiembre de 2007.-  
Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere

el número 1 del artículo quinto transitorio de la ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá,

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo Primero:** Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa:

1. Créase un cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 5°, en la planta de personal de Directivos de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, contenida en el artículo 6° de la ley N° 19.147.
2. Créase un cargo de Director Regional, grado 5, en la planta de personal estamento directivo del Instituto de Desarrollo Agropecuario, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 3, de 1990, del Ministerio de Agricultura, y en el decreto con fuerza de ley N° 49, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
3. Créase un cargo de Director Regional, grado 5°, en la planta de personal de Directivos del Servicio Agrícola y Ganadero, contenida en el artículo 1° de la ley N° 19.352 y en el decreto con fuerza de ley N° 49, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
4. Créase un cargo de Director Regional, grado 5, en la planta de personal estamento directivo de la Corporación Nacional Forestal, contenida en el artículo 7° de la ley N° 19.269.

**Artículo Segundo:** Incrementanse las respectivas dotaciones máximas de personal en el mismo número de cargos creados por el artículo precedente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.-  
MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.-  
Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.-  
Álvaro Rojas Marín, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaría de Hacienda.

**CREA CARGOS DIRECTIVOS EN PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS QUE INDICA**

D.F.L. Núm. 7.- Santiago, 12 de septiembre de 2007.-  
Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere el número 1 del artículo quinto transitorio de la ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá,

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo Primero:** Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa:

1. Créase un cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 5°, en la planta de personal de Cargos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
2. Créase un cargo de Director Regional, grado 6°, en la planta de personal de Directivos del Servicio Nacional del Consumidor, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 8-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
3. Créase un cargo de Director Regional, grado 5°, en la planta de personal de Directivos del Servicio Nacional de Pesca, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 6-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en el decreto



- con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
4. Créase un cargo de Director Regional, grado 8, en la planta de personal de Directivos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, contenida en el artículo 1° de la ley N° 19.148 y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
  5. Créase un cargo de Director Regional, grado 4°, en la planta de personal de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, contenida en el artículo 3° de la ley N° 19.530 y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
  6. Créase un cargo de Director Regional, grado 7°, en la planta de personal de Directivos de Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Estadísticas, contenida en el artículo 1° de la ley N° 19.196 y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
  7. Créase un cargo de Director Regional, grado 7°, en la planta de personal de Directivos Regional del Servicio Nacional de Turismo, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 7/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
  8. Créase un cargo de Director Regional, grado 8°, en la planta de personal de Directivos del Servicio de Cooperación Técnica, contenida en el artículo 1° de la Ley N° 19.140.

**Artículo Segundo:** Incrementanse las respectivas dotaciones máximas de personal en el mismo número de cargos creados por el artículo precedente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.- Alejandro Ferreiro Yazigi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

#### CREA CARGOS DIRECTIVOS EN PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DE LOS SERVICIOS QUE INDICA

DFL. Núm. 8.- Santiago, 12 de septiembre de 2007.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere el número 1 del artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.174, que crea la XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio,

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo Primero:** Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa:

1. Créase un cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación, grado 4°, y un cargo de Jefe Provincial de Educación, grado 7°, en la planta de personal de Directivos, Directivos de Exclusiva Confianza, del Ministerio de Educación, fijada en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Educación.
2. Créase un cargo de Director Regional, grado 7°, en la planta de personal de Directivos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1990, del Ministerio de Educación, y en el decreto con fuerza de ley N° 38, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
3. Créase un cargo de Director Regional (XIV Región), grado 8, en la planta de personal de Directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contenida en el artículo 2° de la ley N° 19.184 y en el decreto con fuerza de ley N° 38, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

4. Créase un cargo de Director Regional, grado 4°, en la planta de personal de Directivos de Exclusiva Confianza del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fijada por el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2003, del Ministerio de Educación.

**Artículo Segundo:** Incrementanse las respectivas dotaciones máximas de personal en el mismo número de cargos creados por el artículo precedente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.- Yasna Provoste Campillay, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

#### CREA CARGOS DIRECTIVOS EN PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS QUE INDICA

DFL. Núm. 9.- Santiago, 12 de septiembre de 2007.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere el número 1 del artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.174, que crea la XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio,

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo Primero:** Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa:

1. Créase un cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 5°, en la planta de personal de Cargos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
2. Créase un cargo de Director Regional, grado 8°, en la planta de personal de Directivos del Servicio Nacional del Consumidor, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 8-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
3. Créase un cargo de Director Regional, grado 5°, en la planta de personal de Directivos del Servicio Nacional de Pesca, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 6-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
4. Créase un cargo de Director Regional, grado 7, en la planta de personal de Directivos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, contenida en el artículo 1° de la ley N° 19.148 y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
5. Créase un cargo de Director Regional, grado 4°, en la planta de personal de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, contenida en el artículo 3° de la ley N° 19.530.
6. Créase un cargo de Director Regional, grado 7°, en la planta de personal de Directivos de Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Estadísticas, contenida en el artículo 1° de la ley N° 19.196 y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
7. Créase un cargo de Director Regional, grado 7°, en la planta de personal de Directivos Regional del Servicio Nacional de Turismo, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 7/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

8. Créase un cargo de Director Regional, grado 8°, en la planta de personal de Directivos del Servicio de Cooperación Técnica, contenida en el artículo 1° de la ley N° 19.140.

**Artículo Segundo:** Incrementanse las respectivas dotaciones máximas de personal en el mismo número de cargos creados por el artículo precedente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.- Alejandro Ferreiro Yazigi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

#### CREA CARGOS DIRECTIVOS EN LAS PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y DEL SERVICIO DE TESORERÍAS

DFL. Núm. 10.- Santiago, 12 de septiembre de 2007.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere el número 1 del artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.174, que crea la XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio,

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo Primero:** Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa:

1. Créanse un cargo de Director Regional, grado 5, y cuatro cargos de Jefe de Departamento, grado 8, en la planta de personal de Directivos del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 1 y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 40, ambos de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Créase un cargo de Director Regional Tesorero, grado 6, en la planta de personal de Directivos del Servicio de Tesorerías, contenida en el artículo 14° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, y en el decreto con fuerza de ley N° 39, de 2003, del mismo Ministerio.

**Artículo Segundo:** Incrementanse las respectivas dotaciones máximas de personal en el mismo número de cargos creados por el artículo precedente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

#### CREA CARGOS DIRECTIVOS EN LAS PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, DEL SERVICIO DE TESORERÍAS Y DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DFL. Núm. 11.- Santiago, 12 de septiembre de 2007.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere el número 1 del artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá,

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo Primero:** Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa: